

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 2188

Número de Repertorio: 4865

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha tres de Julio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2188 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308984226	CRUZ ZAMBRANO MONICA CECILIA	COMPRADOR
1308657905	INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL	COMPRADOR
0913776431	ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1291411000	3694	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: domingo, 03 julio 2022

Fecha generación: lunes, 04 julio 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 7 7 8 5 2 S 2 V J E H G



Factura: 001-004-000089860

20220901016P04639

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

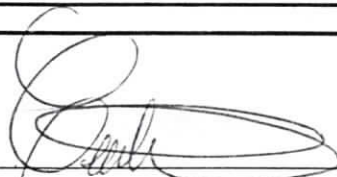
Escritura N°:	20220901016P04639						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2022, (9:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARTEAGA HERNÁNDEZ MONICA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913776431	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308657905	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CRUZ ZAMBRANO MONICA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308984226	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MUENTES CHARCOPA CARMEN ROSA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912089190	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-FCPC
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		86000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20220901016P04639
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2022, (9:45)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIONES:	



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20220901016P04639
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JUNIO DEL 2022, (9:45)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://virtual.registrocivil.gob.ec
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

No. 2022-09-01-016-Po 4639

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA
DE COMPRAVENTA QUE OTORGA
MONICA DEL ROSARIO ARTEAGA
HERNANDEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES
CONYUGES MAGNO GABRIEL INTRIAGO
MEJIA Y MONICA CECILIA CRUZ
ZAMBRANO-----

CUANTIA: \$ 86.000,00.-----

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
ABIERTA QUE OTORGAN LOS
CÓNYUGES SEÑORES MAGNO GABRIEL
INTRIAGO MEJIA Y MONICA CECILIA
CRUZ ZAMBRANO A FAVOR DEL FONDO
DE CESANTIA DEL MAGISTERIO
ECUATORIANO FCME-FCPC.-----
CUANTÍA.- INDETERMINADA.-----
DI 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL
VEINTIDOS, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME**,
Notaria Titular Décima Sexta de este cantón Guayaquil,
comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
celebración de la presente escritura: **UNO.UNO.-** La señora,
MONICA DEL ROSARIO ARTEAGA HERNANDEZ, quien declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor
de edad, de profesión Magíster, con cédula de ciudadanía

I.C.



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 número **cero nueve uno tres siete siete seis cuatro tres uno**,
2 domiciliada en la Urbanización Gema de la Joya, manzana
3 nueve, solar treinta y tres, parroquia satélite La Aurora, del
4 cantón Daule, provincia del Guayas, de tránsito por la ciudad de
5 Guayaquil, por sus propios y personales derechos. **UNO.DOS.-**
6 Los cónyuges, señor **MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA** quien
7 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
8 de profesión Magíster en Educación, mayor de edad, con cédula
9 de ciudadanía **uno tres cero ocho seis cinco siete nueve cero**
10 **cinco** y señora **MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO**, quien
11 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
12 de Magíster de enseñanza en Lenguaje Extranjero, mayor de
13 edad, con cédula de ciudadanía **uno tres cero ocho nueve ocho**
14 **cuatro dos dos seis**, ambos domiciliados en el domiciliado en el
15 cantón Manta de la provincia de Manabí, de tránsito por la
16 ciudad de Guayaquil, por su propios derechos y por los
17 derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen
18 formada. **UNO.TRES.- EL FONDO DE CESANTÍA DEL**
19 **MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-f.c.p.c** representada por la
20 señora **ANALISTA CARMEN ROSA MUENTES CHARCOPA**
21 portadora de la cedula de ciudadanía número cero, nueve, uno,
22 dos, cero, ocho, nueve, uno, nueve guion cero (091208919-0),
23 de estado civil soltera mediante poder especial otorgado por la
24 CONTADORA BETTY XIMENA SUQUE SULCA, en su calidad de
25 Gerente General y Representante Legal, conforme se verifica
26 con la copia del poder especial que se adjunta a la presente
27 escritura como documento habilitante, para efecto de
28 notificación **Dirección:** Rocafuerte 748 y Luis Urdaneta,

1 Guayaquil. **Teléfono:** 043805700, **Correo Electrónico:**
2 cmuentes@fcme.com.ec. Los otorgantes comprueban su
3 identidad con su cédula de ciudadanía y solicitan
4 expresamente incorpore a este instrumento una copia
5 debidamente certificada de la misma; de igual forma autorizan
6 de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de
7 la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el
8 Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para
9 consultar sus datos de identificación personal y generar el
10 documento que se deberá incorporar a este instrumento.- Los
11 comparecientes son hábiles en derecho para contratar y
12 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud
13 de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
14 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a
15 esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
16 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados
17 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
18 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
19 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
20 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública
21 la siguiente minuta.- **SEÑORA NOTARIA:** Dígnese autorizar e
22 insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una
23 por la que conste una de COMPRAVENTA E HIPOTECA
24 ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR
25 Y ANTICRESIS y demás declaraciones que se contienen y
26 estipulan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE:**
27 **COMPRAVENTA.-CLÁUSULA PRIMERA INTERVINIENTES.-**
28 Intervienen en el otorgamiento de esta compraventa las

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 siguientes partes: **UNO.UNO.-** La Señorita MONICA DEL
2 ROSARIO ARTEAGA HERNANDEZ, de estado civil, soltera,
3 nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en la Urbanización
4 Gema de la Joya, manzana nueve, solar treinta y tres,
5 parroquia satélite La Aurora, del cantón Daule, provincia del
6 Guayas, quien interviene por sus propios derechos, parte a la
7 cual más adelante y para efectos de este contrato se la podrá
8 denominar simplemente como "LA VENDEDORA"; y, **UNO.**
9 **DOS.** - El señor MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA, de estado
10 civil casado, nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el
11 cantón Manta de la provincia de Manabí y MONICA CECILIA
12 CRUZ ZAMBRANO, de estado civil casada, nacionalidad
13 ecuatoriana y domiciliada en el cantón Manta de la provincia
14 de Manabí; por sus propios derechos, y por los que
15 representan de la sociedad conyugal, a quienes más adelante y
16 para efectos de este contrato se los podrá denominar
17 simplemente como "LOS COMPRADORES". **CLÁUSULA**
18 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La Señorita MONICA DEL
19 ROSARIO ARTEAGA HERNANDEZ, adquirió el dominio del
20 inmueble, esto es el lote de terreno urbano y construcción
21 signado con el número ONCE, de la Manzana "L", de la
22 URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL, de la parroquia y cantón
23 Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los
24 linderos y medidas siguientes FRENTE: con Calle pública -
25 nueve metros. ATRAS: con el Área Verde - nueve metros.
26 DERECHO: con lote Diez - Veinte metros. IZQUIERDO: con el
27 lote número doce, de la manzana L con veinte metros. CON
28 UNA SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO OCHENTA METROS

1 CUADRADOS. Este bien fue adquirido mediante escritura de
2 compraventa otorgada la vendedora LA COMPAÑÍA EL
3 CERCADO S.A. CERCADOSA, ante la Notaría Tercera del cantón
4 Manta, el veintisiete de junio del dos mil ocho, e inscrita en el
5 Registro de la Propiedad del Cantón Manta el quince de julio
6 del dos mil ocho, Tomo: DOS; Folio Inicial DOS SEIS SIETE CERO
7 UNO; Folio Final: DOS SEIS SIETE TRES SIETE; Número de
8 Inscripción UNO OCHO NUEVE CERO; Número de Repertorio:
9 TRES SEIS NUEVE CINCO.- Clave Catastral: número uno dos
10 nueve uno cuatro uno uno cero cero cero (1291411000).-
11 Ficha Registral número: tres seis nueve cuatro.- **CLÁUSULA**
12 **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes anotados
13 que constituyen parte esencial e integrante de este contrato,
14 la Señorita MONICA DEL ROSARIO ARTEAGA HERNÁNDEZ, por
15 sus propios derechos, da en venta real y enajenación perpetua
16 a favor de los señores MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA y
17 MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO, el lote de terreno urbano
18 y construcción signado con el número ONCE, de la Manzana
19 "L", de la URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL, de la parroquia y
20 cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los
21 linderos y medidas siguientes FRENTE: con Calle pública -
22 nueve metros. ATRAS: con el Área Verde - nueve metros.
23 DERECHO: con lote Diez - Veinte metros. IZQUIERDO: con el
24 lote número doce, de la manzana L con veinte metros. CON
25 UNA SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO OCHENTA METROS
26 CUADRADOS. Este bien fue adquirido mediante escritura de
27 compraventa otorgada la vendedora LA COMPAÑÍA EL
28 CERCADO S.A. CERCADOSA, ante la Notaría Tercera del

I.C.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 cantón Manta, el veintisiete de junio del dos mil ocho, e
2 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el
3 quince de julio del dos mil ocho, Tomo: DOS; Folio Inicial DOS
4 SEIS SIETE CERO UNO; Folio Final: DOS SEIS SIETE TRES SIETE;
5 Número de Inscripción UNO OCHO NUEVE CERO; Número de
6 Repertorio: TRES SEIS NUEVE CINCO.- Clave Catastral: número
7 uno dos nueve uno cuatro uno uno cero cero cero
8 (1291411000).- Ficha Registral número: tres seis nueve
9 cuatro.-.- Ficha Registral número: tres seis nueve cuatro.- Se
10 aclara que por este contrato se transfiere a favor de LA PARTE
11 COMPRADORA todos los derechos que sobre el mencionado
12 bien inmueble le corresponde a LA VENDEDORA.- **CLÁUSULA**
13 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - El justo precio que las
14 partes han convenido por la presente compraventa es de
15 OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA (\$ 86.000,00), el pago se realizará de la siguiente
17 manera: Los Compradores han cancelado la cantidad de
18 DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
19 en calidad de anticipo según consta de la Escritura de Promesa
20 de Compraventa celebrada en la Notaría Sexagésima Séptima
21 de la ciudad de Guayaquil el uno de octubre del dos mil
22 veintiuno. Los compradores se comprometen a cancelar TRECE
23 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
24 (\$13.000,00) de manera directa al momento de la suscripción
25 de esta escritura de compraventa. Y el saldo restante esto es
26 CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA (\$57.000,00) será depositado a la Cuenta de Ahorros
28 número 12013157529 del Banco de la Producción S.A.

1 PRODUBANCO, perteneciente a la señorita MONICA DEL
2 ROSARIO ARTEAGA HERNANDEZ, vendedora del lote de
3 terreno y construcción, mediante crédito aprobado por el
4 FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO - FCME-
5 fcpc a favor de MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJÍA por la
6 cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$57.000,00) Una vez
8 perfeccionada la compraventa y realizada la transferencia o
9 depósito bancario la vendedora renuncia a cualquier reclamo
10 posterior. **CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DEL SOLAR Y CASA.** -
11 Las partes dejan aclarado que LA VENDEDORA hace entrega
12 del lote de TERRENO Y CONSTRUCCIÓN materia del presente
13 contrato, recibiendo por su parte LOS COMPRADORES el lote
14 de Terreno y Casa a su entera satisfacción, sin tenerse nada
15 que reclamar en el presente ni futuro. **CLÁUSULA SEXTA.-**
16 **DECLARACIÓN DE CONOCER REGLAMENTO INTERNO DE LA**
17 **CIUDADELA.-** Los señores MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJÍA y
18 MÓNICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO, por sus propios y
19 personales derechos declaran conocer y aceptar el
20 reglamento interno de la URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL, así
21 como la Memoria Urbanística sometiéndose a todas las
22 disposiciones de manera obligatoria, se agrega una copia a la
23 presente escritura como documento habilitante. Los
24 compradores se obligan a entregar una copia de los
25 documentos antes mencionados a los futuros adquirientes o
26 sucesores en los derechos de dominio del inmueble que
27 adquieren por este instrumento y deberá constar en la
28 aceptación y conformidad de tales adquirientes o sucesores en

L.C.



1 las correspondientes escrituras públicas. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
2 **SANEAMIENTO. - EL VENDEDOR** declara que sobre el inmueble
3 materia de esta compraventa no pesan condición, limitación
4 de dominio, prohibición de enajenar y gravar, embargo y
5 cualquier gravamen que limite su derecho de propiedad o que
6 lo turbe, no obstante, lo cual se obliga al saneamiento en los
7 términos de ley. **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.** - Todos los
8 tributos, derechos y demás gastos que cause el otorgamiento
9 de esta escritura pública, incluyendo el impuesto a las
10 utilidades en la compraventa de predios urbanos y la plusvalía
11 de los mismos correrán a cargo de LOS COMPRADORES, lo que
12 convienen de mutuo acuerdo entre las partes y que EL
13 COMPRADOR acepta, por convenir a sus intereses. **CLÁUSULA**
14 **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes,
15 personalmente o por interpuesta persona, queda
16 expresamente autorizada para obtener la inscripción del
17 presente contrato en el Registro correspondiente. **CLÁUSULA**
18 **DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Cualquier
19 controversia o diferencia que surja de o se relacione con la
20 interpretación o ejecución de la presente compraventa será
21 sometida a los jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón
22 Manta y a la vía sumaria. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA**
23 **ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
24 **GRAVAR Y ANTICRESIS. CLÁUSULA PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTES:** Comparecen a otorgar la presente
26 escritura las siguientes personas: 1) Los señores MAGNO
27 GABRIEL INTRIAGO MEJIA y MONICA CECILIA CRUZ
28 ZAMBRANO, a quienes en adelante se designará como "LOS

1 DEUDORES HIPOTECARIOS" o por sus nombres
2 indistintamente; y, II) EL FONDO DE CESANTÍA DEL
3 MAGISTERIO ECUATORIANO, F.C.M.E-f.c.p.c., por el cual
4 interviene la Analista MIENTES CHARCOPA CARMEN ROSA,
5 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, calle Rocafuerte
6 setecientos cuarenta y ocho (748) y Luis Urdaneta, correo
7 electrónico cmuentes@fcme.com.ec con PODER ESPECIAL,
8 AMPLIO Y SUFICIENTE, otorgado por la Gerente General y
9 Representante Legal DEL FONDO DE CESANTÍA DEL
10 MAGISTERIO ECUATORIANO, F.C.M.E-f.c.p.c. la CPA. BETTY
11 XIMENA SUQUE SULCA, a quien en adelante se designará como
12 "EL FONDO" o "ACREERDOR HIPOTECARIO". **CLÁUSULA**
13 **SEGUNDA. - ANTECEDENTES.**— La Señorita MONICA DEL
14 ROSARIO ARTEAGA HERNANDEZ, por sus propios derechos, da
15 en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores
16 MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA y MONICA CECILIA CRUZ
17 ZAMBRANO, el lote de terreno urbano y construcción signado
18 con el número ONCE, de la Manzana "L", de la URBANIZACIÓN
19 CIUDAD DEL SOL, de la parroquia y cantón Manta, provincia
20 de Manabí, circunscrito dentro de los linderos y medidas
21 siguientes FRENTE: con Calle pública – nueve metros. ATRAS:
22 con el Área Verde - nueve metros. DERECHO: con lote Diez –
23 Veinte metros. IZQUIERDO: con el lote número doce, de la
24 manzana L con veinte metros. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE:
25 CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. Este bien fue
26 adquirido mediante escritura de compraventa otorgada la
27 vendedora LA COMPAÑÍA EL CERCADO S.A. CERCADOSA, ante
28 la Notaría Tercera del cantón Manta, el veintisiete de junio del

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Titular Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
2 Cantón Manta el quince de julio del dos mil ocho, Tomo: DOS;
3 Folio Inicial DOS SEIS SIETE CERO UNO; Folio Final: DOS SEIS
4 SIETE TRES SIETE; Número de Inscripción UNO OCHO NUEVE
5 CERO; Número de Repertorio: TRES SEIS NUEVE CINCO.- Clave
6 Catastral: número uno dos nueve uno cuatro uno uno cero
7 cero cero (1291411000).- Ficha Registral número: tres seis
8 nueve cuatro.-.- Ficha Registral número: tres seis nueve
9 cuatro.- Se aclara que por este contrato se transfiere a favor
10 de LA PARTE COMPRADORA todos los derechos que sobre el
11 mencionado bien inmueble le corresponde a LA VENDEDORA.-
12 **.CLÁUSULA TERCERA: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA CON**
13 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y**
14 **ANTICRESIS.-** Los señores MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA y
15 MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO, declaran que con la
16 finalidad de garantizar cualquier obligación suya, que tengan
17 como acreedor a EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO
18 ECUATORIANO, fondo complementario previsional cerrado
19 F.C.M.E.f.c.p.c., incluyendo intereses, multas, gastos,
20 honorarios, primas de seguros, tasas, impuestos, etcétera, sea
21 ésta de plazo pendiente o vencido, pasada, presente o
22 futura, o contratada directamente con dicho acreedor o
23 adquirida a cualquier otra persona por ésta, ya los señores
24 MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA y MONICA CECILIA CRUZ
25 ZAMBRANO, como deudores principales o como garantes,
26 avalistas o codeudores solidarios, declaran que constituyen
27 PRIMERA HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION VOLUNTARIA DE
28 ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS sobre el inmueble descrito

1 en la cláusula Segunda de la segunda parte de esta escritura
2 pública. Esta primera hipoteca abierta subsistirá hasta la total
3 cancelación de todas las deudas que tengan o tuvieren en el
4 futuro los señores MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA y
5 MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO, para con EL FONDO DE
6 CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO, fondo
7 complementario previsional cerrado F.C.M.E.f.c.p.c.,
8 acordándose además que, de novarse o prorrogarse el pago de
9 cualquier obligación existente a favor DEL FONDO DE
10 CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO, fondo
11 complementario previsional cerrado F.C.M.E.f.c.p.c., este
12 gravamen continuará vigente y se hará extensivo a tales
13 obligaciones, ya que LOS DEUDORES HIPOTECARIOS
14 expresamente convienen en ello, a fin que esta primera
15 hipoteca abierta desde ahora garantice dichas futuras
16 prórrogas o novaciones, sin reserva ni limitación alguna,
17 debiéndose para tal efecto tener la presente estipulación
18 como expresa reserva y consentimiento exigidos para tal
19 propósito por el artículo mil seiscientos cincuenta y ocho del
20 Código Civil. **CLÁUSULA CUARTA: EXTENSIÓN DE LA**
21 **HIPOTECA.-** La primera HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION
22 VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS que por
23 este contrato se constituye a favor DEL FONDO DE CESANTÍA
24 DEL MAGISTERIO ECUATORIANO fondo complementario
25 previsional cerrado F.C.M.E.f.c.p.c., comprende y se extiende
26 a la totalidad del bien hipotecado, que se ha detallado en la
27 cláusula Segunda de la Segunda parte de este contrato, así
28 como todas sus edificaciones; además, comprende y se

LC



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Titular Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

1 extiende a todas las mejoras y aumentos de cualquier clase
2 que existan actualmente o que se hicieren o se levantaren en
3 el futuro. **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** LOS
4 DEUDORES HIPOTECARIOS declaran que el bien que se
5 hipoteca en virtud de este contrato no está sujeto a
6 condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de
7 acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición
8 de herencia, que se halla libre de juicios y embargos, y que
9 aparte de la primera hipoteca abierta que se contrata en este
10 acto a favor del vendedor, el inmueble que hipoteca no tiene
11 constituido ningún derecho real distinto al dominio, ni soporta
12 ninguna afectación que limite tal dominio. No obstante, se
13 obliga al saneamiento de la ley. **CLÁUSULA SEXTA:**
14 **DECLARATORIA DE PLAZO VENCIDO.-** LOS DEUDORES
15 HIPOTECARIOS, aceptan expresamente que el FONDO DE
16 CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO, fondo
17 complementario previsional cerrado F.C.M.E.f.c.p.c. podrá
18 declarar de plazo vencido cualquiera o todas las obligaciones
19 que mantenga en dicha institución si se produce cualquiera de
20 las siguientes circunstancias: a) Si los señores MAGNO GABRIEL
21 INTRIAGO MEJIA y MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO, se
22 encontraren en mora en tres dividendos consecutivos de sus
23 obligaciones para con EL FONDO DE CESANTÍA DEL
24 MAGISTERIO ECUATORIANO, fondo complementario
25 previsional cerrado F.C.M.E.f.c.p.c. b) Si el bien hipotecado,
26 por causa anterior o posterior al presente contrato, sufre
27 deterioros o se deprecia en su valor, por cualquier motivo,
28 de manera que no ofrezca seguridad suficiente a juicio DEL

1 FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO, fondo
2 complementario previsional cerrado F.C.M.E.f.c.p.c., o si LOS
3 DEUDORES HIPOTECARIOS impidieren las inspecciones a dicho
4 bien que disponga EL FONDO, en cualquier tiempo, cuyos
5 gastos serán de cargo de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, o si
6 requerido éste por EL FONDO para que, por haberse producido
7 la pérdida o deterioro o disminución del valor de la garantía, a
8 criterio del FONDO, sustituya o mejore la garantía dada, no lo
9 hace dentro del término que para el efecto éste le conceda,
10 término que no podrá ser mayor a cuarenta y cinco días. c) En
11 caso que se determine que los señores MAGNO GABRIEL
12 INTRIAGO MEJIA y MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO, hayan
13 desviado total o parcialmente el destino del o de los créditos
14 que le haya otorgado o le otorgue EL FONDO; d) En el caso de
15 que se dejase de pagar los impuestos, tasas, o cualquier
16 obligación correspondiente al bien hipotecado, lo que deberán
17 justificar mediante la presentación al FONDO, de los
18 comprobantes de estos pagos, hasta el treinta de junio de cada
19 año. Así mismo, si por cualquier motivo o en cualquier otra
20 fecha en que EL FONDO lo solicitare, los señores MAGNO
21 GABRIEL INTRIAGO MEJIA y MONICA CECILIA CRUZ
22 ZAMBRANO, se negaren a exhibir tales comprobantes de pagos
23 de impuestos, tasas y/o contribuciones. e) Si se constituyere
24 sobre el bien hipotecado otro u otros gravámenes sin el
25 consentimiento o intervención de EL FONDO. f) Si un tercero
26 pidiere el secuestro, embargo o prohibición de enajenar o
27 dedujere por el inmueble alguna acción judicial. g) Los señores
28 MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJÍA y MÓNICA CECILIA CRUZ

E.C.



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
Guayaquil

1 ZAMBRANO, se constituyen en fiadores de empleados,
2 contratistas o negociantes con el fisco, municipalidades o
3 entidades que gocen de jurisdicción coactiva. h) Si el bien
4 gravado con esta hipoteca es enajenado sin el consentimiento
5 del FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO,
6 fondo complementario previsional cerrado F.C.M.E.f.c.p.c., o
7 es declarado de utilidad pública o expropiado en todo o en
8 parte. i) En caso que no fuere verdadero alguno de los hechos
9 declarados, por los señores MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA
10 y MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO j) En caso de que los
11 señores MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA y MONICA CECILIA
12 CRUZ ZAMBRANO, fueran declarados en insolvencia o
13 quebraren, k) Si los señores MAGNO GABRIEL INTRIAGO
14 MEJIA y MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO, dejaren de tomar
15 o de pagar las primas por el seguro de la propiedad gravada a
16 EL FONDO, a que se comprometen según la cláusula décima
17 que prosigue, o si la dejaren caducar; l) En cualquier otro caso
18 los señores MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA y MONICA
19 CECILIA CRUZ ZAMBRANO, infringieren cualquier disposición
20 de Ley o de este contrato, especialmente lo pactado en la
21 cláusula Octava que prosigue. Para hacer uso del derecho
22 consignado en esta Cláusula bastará la sola afirmación del
23 FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO, fondo
24 complementario previsional cerrado F.C.M.E.f.c.p.c.
25 **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.** - EL FONDO DE
26 CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO, fondo
27 complementario previsional cerrado F.C.M.E.f.c.p.c. queda
28 facultado y autorizado en forma expresa y sin que se requiera

1 notificación previa a los deudores para ceder o asignar la
2 hipoteca abierta y todos los demás derechos y gravámenes
3 que a favor de EL FONDO se constituyen en este instrumento,
4 a favor de cualesquiera otra institución financiera o no,
5 pública, privada o semipública, si fuera del caso y así lo
6 requiera EL FONDO, el deudor se compromete a suscribir
7 cuanto documento o instrumento se requiera para
8 perfeccionar la cesión que EL FONDO realice. De igual manera,
9 el deudor renuncia a ser notificado de esta cesión, de
10 conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Código Civil.
11 El deudor se compromete a cubrir los gastos que por la
12 inscripción ocurrieran en caso de la cesión. **CLÁUSULA**
13 **OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS**
14 **GRAVÁMENES Y GASTOS.-** Serán de cargo de los señores
15 MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA y MONICA CECILIA CRUZ
16 ZAMBRANO, todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes y
17 gastos que se causen por la celebración de los negocios
18 jurídicos contenidos en este instrumento, sus anotaciones
19 marginales e inscripción, incluyendo los honorarios
20 profesionales. EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO
21 ECUATORIANO, fondo complementario previsional cerrado
22 F.C.M.E.f.c.p.c., tiene derecho a cargar a la cuenta de los
23 señores MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA y MONICA CECILIA
24 CRUZ ZAMBRANO, en sus respectivos valores, todos los gastos
25 que efectuare para estos fines. **CLÁUSULA NOVENA: OTRAS**
26 **OBLIGACIONES.-** Los señores MAGNO GABRIEL INTRIAGO
27 MEJIA y MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO, en interés del
28 FONDO, y mientras esté pendiente de pago cualquier

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta



1 obligación que tengan como acreedor al FONDO, se obligan a
2 no contraer deudas adicionales a las generadas por los
3 préstamos otorgados por EL FONDO, sin consentimiento previo
4 y por escrito de ésta, salvo que se trate de operaciones de
5 poca monta, que no incidan en su actual situación financiera.
6 Finalmente, se obliga a contratar y mantener, durante la
7 vigencia de este contrato, una póliza de seguro que cubra
8 contra todo riesgo el predio hipotecado, póliza que deberá ser
9 endosada al EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO
10 ECUATORIANO fondo complementario previsional cerrado
11 F.C.M.E. f.c.p.c. **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** - EL
12 FONDO declaran que aceptan en todas sus partes las
13 declaraciones constantes en cada una de las cláusulas de esta
14 escritura, aclarando que éste no obliga al EL FONDO DE
15 CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO, fondo
16 complementario previsional cerrado F.C.M.E.f.c.p.c., a otorgar
17 nuevos créditos, en el caso que los señores MAGNO GABRIEL
18 INTRIAGO MEJIA y MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO, lo
19 solicitaren. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: SEGUROS.** - El bien
20 inmueble hipotecado deberá estar amparado por una Póliza de
21 Seguro contra todo riesgo. Se renovará el seguro cada vez que
22 venza la Póliza, de tal manera que el bien inmueble hipotecado
23 se encuentre siempre asegurado hasta la total extinción de la
24 obligación. La Póliza será endosada a favor de la acreedora
25 hipotecaria. Si los señores MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA
26 y MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO, no tomaren el seguro o
27 no renovaren la Póliza ocho días antes del vencimiento del
28 contrato de seguro, EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO

1 ECUATORIANO fondo complementario previsional cerrado
2 F.C.M.E.f.c.p.c., queda facultado para tomar el seguro o
3 solicitar su renovación. Los señores MAGNO GABRIEL
4 INTRIAGO MEJIA y MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO, se
5 obligan a reembolsar a EL FONDO DE CESANTÍA DEL
6 MAGISTERIO ECUATORIANO fondo complementario
7 previsional cerrado F.C.M.E.f.c.p.c. el valor de la prima de
8 seguro, y demás gastos que hubieren hecho, con el máximo del
9 interés convencional permitido. En caso de siniestro, "EL
10 FONDO." cobrará directamente el valor de la Póliza y la
11 indemnización a que hubiere lugar. El valor que reciba del
12 asegurador, se aplicara a la deuda como abono. **CLÁUSULA**
13 **DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes
14 que otorgan esta escritura pública declaran que es su
15 voluntad que cualquier controversia que surja entre ellas con
16 motivo de este contrato hipotecario, inclusive las relacionadas
17 con su validez, interpretación o ejecución, así como cualquier
18 controversia que se produzca como consecuencia de la falta de
19 pago de los señores MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA y
20 MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO, respecto a cualquier
21 obligación que individual o conjuntamente tengan o tuvieren
22 con EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO
23 fondo complementario previsional cerrado F.C.M.E.f.c.p.c., sea
24 resuelta por los jueces de esta ciudad de Guayaquil y por
25 procedimiento ejecutivo, facultando al efecto a los jueces que
26 conocieren las causas para que puedan dictar las medidas
27 cautelares que consideren necesarias a fin de asegurar el
28 resultado del proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

LC



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Titular Décima Sexta
Guayaquil

1 **AUTORIZACIÓN.-** Las partes que han intervenido en las
2 declaraciones que se han formulado en esta escritura pública
3 autorizan al Notario ante quien se la otorga y los señores
4 MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA y MONICA CECILIA CRUZ
5 ZAMBRANO, domiciliados en el lote número once, manzana
6 "L", de la Urbanización Ciudad del Sol, de la parroquia y cantón
7 Manta, provincia de Manabí, o cualquiera de ellos actuando en
8 forma individual, o la persona que al efecto designen, y pidan
9 las anotaciones e inscripciones de los contratos aquí
10 contenidos en los libros correspondientes. Agregue usted,
11 Señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena
12 validez y perfeccionamiento de esta escritura Pública. Agregue
13 usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para
14 la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura Pública.-
15 **Firmado)** Abogado Camilo Ponce Enríquez, Matrícula
16 Profesional ocho siete cinco uno del Colegio de Abogados del
17 Guayas, **HASTA AQUÍ, LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA**
18 **A ESCRITURA PÚBLICA.-** Los otorgantes comprueban su
19 identidad con su cédula de ciudadanía y solicita expresamente
20 incorporen a este instrumento una copia debidamente
21 certificada; de igual forma autorizan de conformidad a lo
22 prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
23 Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema
24 Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus
25 datos de identificación personal y generar el documento
26 que se deberá incorporar a este instrumento. Para la
27 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
28 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída

Guayaquil, 18 de ene. de 2022

Señor/a.
INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL
C.I. 130865790-5
Ciudad.

Asunto: Pre Aprobación de Crédito Hipotecario

De mi consideración:

Por medio de la presente, nos complace informarle que ha sido **PRE APROBADO** su crédito Garantía Hipotecaria para Compra de Vivienda por el monto de **US\$ 57,000.00** a **25** años, el mismo será transferido una vez legalizado e instrumentado el crédito

Atentamente



Tania Fuentes O.
SUPERVISORA DE FABRICA DE OPERACIONES

ERR



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RECIBO DE PAGO - PREDIOS

Fecha: 13/01/2022 9:19

Código catastral: 1-29-14-11-000

Propietario: ARTEAGA HERNANDEZ MONICA
DEL ROSARIO

Dirección: MZ-L LT. 11 CIUDAD DEL SOL

CÓDIGO	# TÍTULO	AÑO	VALOR
1-29-14-11-000	556750	2022	\$78,64
TOTAL PAGADO			\$78,64

Cajero: 000 000 000 000 000 000 000



Descargue el comprobante de pago en
<https://portalciudadano.manta.gob.ec/>

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Séptima Sexta



Ficha Registral-Bien Inmueble

3694

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22014206
Certifico hasta el día 2022-05-06:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1291411000
Fecha de Apertura: jueves, 19 junio 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: ciudad del sol

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el inmueble consistente en: MANZANA L: LOTE NUMERO ONCE DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DEL SOL.

Con los siguientes linderos y medidas:

Frente: Nueve metros- calle pública.

Atras: Nueve metros- área verde.

Derecho: Veinte metros- Lote diez, Manzana L.

Izquierdo: Veinte metros- Lote doce, Manzana L. Área total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1751 jueves, 29 noviembre 1990	2337	2339
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	213 jueves, 24 enero 1991	1108	1113
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	355 lunes, 17 febrero 2003	3588	3615
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1077 lunes, 16 junio 2003	4736	4762
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	15 viernes, 19 septiembre 2003	447	478
PLANOS	PLANOS	26 viernes, 30 julio 2004	143	225
PLANOS	PLANOS	15 martes, 18 julio 2006	66	158
PLANOS	PLANOS	27 jueves, 11 octubre 2007	1	1
PLANOS	PLANOS	3 viernes, 11 enero 2008	13	34
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	14 lunes, 03 marzo 2008	445	520
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	852 martes, 15 julio 2008	11335	11337
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	1890 martes, 15 julio 2008	26701	26737
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	640 jueves, 07 julio 2016	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 13] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 29 noviembre 1990

Número de Inscripción: 1751 Folio Inicial: 2337

Número de Repertorio: 3068 Folio Final: 2339



Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 noviembre 1990

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un bien ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Cercado de la Zona Urbana del Cantón Manta.Lo que totaliza una Superficie de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONMANABI SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 13] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 24 enero 1991

Número de Inscripción : 213

Folio Inicial: 1108

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 338

Folio Final : 1113

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 diciembre 1990

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Bien ubicado en el Sitio El Cercado de la Ciudad de Manta. Los cónyuges Grace Holanda Moreira Macias de Coello y el señor Mario Coello Izquierdo venden a favor de la Compañía CONMANABI S.A.; la totalidad de los derechos y acciones que tienen sobre los solares descritos, los mismos que dejando fuera de esta venta las desmembraciones y reservas que se describen en los numerales cuatro, cinco y seis de la cláusula posterior. El Primer solar, con una superficie total de: Cincuenta y dos mil ochocientos sesenta metros cuadrados. El Segundo solar, con una superficie total de: Noventa y dos mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONMANABI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 13] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: lunes, 17 febrero 2003

Número de Inscripción : 355

Folio Inicial: 3588

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 752

Folio Final : 3615

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 febrero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compañía CONMANABI S:A vende a favor de la Compañía Cercado S.A. un lote que tiene por el norte doscientos quince metros liderando con terrenos de la compañía Vipa.Por el sur doscientos quince metros y terrenos de los vendedores,por el este trescientos treinta y seis metros y lindera con terrenos del Abg.Jorge Pico y por el oeste trescientos treinta y seis metros liderando con terrenos de los vendedores teniendo una superficie total de setenta y dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados terreno inscrito con fecha 29 de Noviembre de 1990.Así mismo el lote mencionado en el literal B el cual arroja una superficie de 51.033 metros cuadrados.Además la compañía Conmanabi tiene a bien dar en venta un lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula anterior cuya superficie es de 17.187,81 metros cuadrados,circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos.Por el frente (norte) 144.77 metros cuadrados y compañía Vipa S.A.Por el costado derecho (Este) 18 metros mas ángulo de 270 grados con 299 metros compañía Conmanabi S.A.Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros,mas 212 metros,mas 16 metros,área de reserva que constituye el paso del poliducto y vía de protección ;igualmente la Compañía Conmanabi S.A. procede a vender otro lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula segunda,terreno que lo separa por la faja de terreno que le queda o reserva el anterior vendedor,donde pasa el poliducto y la vía de protección de Petroecuador,terreno mencionado que tiene los siguientes medidas y linderos.Por el frente (norte) con 80 metros con la compañía Vipa.Por atrás (sur) 164 metros mas 39 metros y varios posesinarios:Por el costado derecho (Este) 189 metros,mas 220 metros,mas 49 metros y área de terreno que se reserva el

anterior vendedor y lo que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148,43 metros mas 188,85 metros mas 35,83 metros, linderando además con propiedades particulares con un área total de 61.970 metros cuadrados. La compañía esto es el cercado manifiesta que según aprobación de unificación otorgada por la Dirección de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Manta, unifica los tres primeros lotes de terrenos detallados en la tercera cláusula, el mismo que se establece con los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) con 166,85 metros, mas 356,41 metros y compañía vipa S.A. Por atrás (sur) con 45 metros, mas ángulo de 270 grados con 10 metros, mas ángulo de 108 grados con 30 metros mas ángulo de 252 grados con 30 metros y con terrenos de Mario Coello Izquierdo, mas ángulo de 108 grados con 287 metros y varios poseedores, Por el costado derecho (Este) con 336 metros y terrenos del Abg. Jorge Pico. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Unifica los tres primeros lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	EMPRESA CONMANABI S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 13] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 16 junio 2003

Número de Inscripción : 1077

Folio Inicial: 4736

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2397

Folio Final : 4762

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 junio 2003

Fecha Resolución:**a.- Observaciones:**

Tres lotes de terrenos que actualmente se encuentran ubicados adjuntos a el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán, Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta. El PRIMER LOTE.- tiene un área de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. EL SEGUNDO LOTE.- Tiene una Superficie total de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS. EL TERCER LOTE.- tiene una Superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA		MANTA
VENDEDOR	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 13] FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: viernes, 19 septiembre 2003

Número de Inscripción : 15

Folio Inicial: 447

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3871

Folio Final : 478

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 agosto 2003

Fecha Resolución:**a.- Observaciones:**

Siete lotes de terrenos ubicados en el área de Protección del Poliducto en la Parte Posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
FIDUCIARIO	COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA CONSERVIGESA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	FERAUD MORAN RAUL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S. A. MEGAINMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA



Registro de : PLANOS

[6 / 13] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 julio 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 julio 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Se Crea la Urbanización Ciudad del Sol; Ubicados adjuntos en el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil; Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán.Código 133,Parroquia Manta y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 26

Folio Inicial: 143

Número de Repertorio: 3192

Folio Final : 225

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[7 / 13] PLANOS

Inscrito el: martes, 18 julio 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 junio 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

En la que rediseñan las Manzanas A, B, C, D, E, J, K, L, M,U,V,W, Casa Club House, Area Comercial (Y1- Y2), y Areas Sociales de la Urbanizacion Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 15

Folio Inicial: 66

Número de Repertorio: 3245

Folio Final : 158

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
HIPOTECARIO			
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[8 / 13] PLANOS

Inscrito el: jueves, 11 octubre 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 agosto 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Rediseño de Manzanas Áreas Comerciales,Recreacionales,Verdes,y Vías de la Urbanización Ciudad del Sol, Manzana L. M, A,Lote No. A 16 y Vía, Manzana B, Lote No. B 12 y Vía, Manzana J1,Vía Interna,Manzana U,Vía Interna,Lotes Para Conjuntos Residenciales (ARC) X1,X2,y Vía X-V1,Áreas Comerciales Y1- Y2 y Verde Conjunto Y1 (AVC),Y2 (AVC),Área Verde Recreacional (Club House, Avr-1) Área Recreativa Tercera Etapa (AVR-2) Áreas Verdes en Conjunto y Generales Vía Eje 1 (Z-VE3) Sector Manzanas J1,J2,L Vía Eje 2 (Z-VE5),sector Manzanas A,B,U,de la Urbanización Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 5023

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BANCO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[9 / 13] PLANOS

Inscrito el: viernes, 11 enero 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 julio 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Plano de lotes destinados para Áreas verdes Conjunto (AVC):11.315,93m2: manzana A:330,94m2, Manzana B:294,42m2 Manzana C:325,33m2, Manzana D:1284,04m2, Manzana E:775,52m2,manzana F: 323,90m2, Manzana G:205,40m2,Manzana H 252,50m2, Manzana I:0,00m2, Manzana J:280,73m2, Manzana J2: 99,20m2, Manzana K: 220,69m2, Manzana L: 35,93m2, manzanaM:0,00m2, Manzana N:2328,60m2, Manzana O:410,70m2, Manzana P:658,70m2, Manzana Q:278,60m2, Manzana R 313,20m2, Manzana S:1594, 20m2, Manzana T:320,58m2,Manzana U:536,58m2, Manzana Y1:165,79m2,Manzana Y2:280,38m2,AREAS VERDES GENERAL (AVG):13.845,46m2,Z-AVG3347,30m2,Z-AVG4:910,95m2,Z-AVG5:65,00m2,Z-AVG6:266,58m2,Z-AVG7:207,50m2,Z-AVG8:714,95m2,Z-AVG9.1102,02m2,Z-AVG10.90, 79m2,Z-AVG10-1:135,57m2,Z-AVG11:74,60m2,Z-AVG12:630,89m2,Z-AVG13:441,87m2,Z-AVG14:399,13m2,Z-AVG15.2818,82m2,Z-AVG16:37,85m2,Z-AVG17:1113,16m2.Lotes destinados para Garantía de las Obras de Infraestructuras correspondientes a las Etapas III (Manzanas A,B,C,U) Y Etapa 1V (manzanas M y L). El Predio signado como AR-1, Con un área de 16,867,82m2. Área verde Z AVG1. 3782,48m2. área verde Z AVG2 706,00m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APODERADO	VELASQUEZ MORILLO FRANK	NO DEFINIDO	MANTA
APODERADO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA
MANDANTE	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[10 / 13] RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO

Inscrito el: lunes, 03 marzo 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 febrero 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Restitución Fiduciaria y Acta de Terminación y Liquidación de Contrato.Fideicomiso El Cercado S.A. representado por la Administradora de Fondos del Pichincha, FONDOSPICHINCHA y además intervienen la Compañía Conservigesa Construcciones y Servicios Generales S.A.,Compañía Elart S.A.Estrategas Inmobiliarios S.A.MEGAINMOBILIARIA y el Sr.Raúl Antonio Feraud Morán,comparecen en calidad de Promotores del Fideicomiso Mercantil El Cercado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO-PROPIETARIO	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO EL CERCADO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[11 / 13] HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS

Inscrito el: martes, 15 julio 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 junio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca abierta y anticresis y prohibición voluntaria de enajenar

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3

Folio Inicial: 13

Número de Repertorio: 172

Folio Final : 34

Número de Inscripción : 14

Folio Inicial: 445

Número de Repertorio: 1101

Folio Final : 520

Número de Inscripción : 852

Folio Inicial: 11335

Número de Repertorio: 3696

Folio Final : 11337



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL PACIFICO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 13] COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA

Inscrito el: martes, 15 julio 2008

Número de Inscripción : 1890

Folio Inicial: 26701

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3695

Folio Final : 26737

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 junio 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa del inmueble consistente en manzana L lote numero 11 de la Urbanización Ciudad del sol

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO	SOLTERO(A)	MANTA
CONSTRUCTOR	SALAZAR MOSQUERA BETTY ESTHER ALEXANDRA	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[13 / 13] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: jueves, 07 julio 2016

Número de Inscripción : 640

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3514

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 junio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Inscrita en el Registro de la Propiedad el día 15 de Julio del 2008, bajo el No. 852 y con el Repertorio General 3696. Inmueble signado con el Lote No. 11, Manzana L de la Urbanización Ciudad del Sol. Con un área total de Ciento ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL PACIFICO S.A.		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	4
Total Inscripciones >>	13

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-06

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CRUZ ZAMBRANO MONICA CECILIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22014206 certifico hasta el día 2022-05-06, la Ficha Registral Número: 3694.

Ab. Cecilia Camarón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012022-053792

N° ELECTRÓNICO : 215774

Fecha: 2022-01-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-29-14-11-000

Ubicado en: MZ-L LT. 11 CIUDAD DEL SOL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 180 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0913776431	ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 23,940.00

CONSTRUCCIÓN: 41,793.15

AVALÚO TOTAL: 65,733.15

SON: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 15/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



154435TZSO73Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-13 15:14:17



N° 052022-065521

Manta, jueves 26 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-29-14-11-000 perteneciente a ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO con C.C. 0913776431 ubicada en MZ-L LT. 11 CIUDAD DEL SOL BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$65,733.15 SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 15/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$65,733.15 SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 15/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 25 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



166181BRRLM59

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/053888

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 01/28/2022

Por: 75.28

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 01/28/2022

Contribuyente: ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 0913776431

Teléfono:

Correo:

Dirección: y NULL

Detalle:

Base Imponible: 30867.9

VE-231932



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO

Identificación: 0913776431

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL

Identificación: 1308657905

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 27/06/2008

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-29-14-11-000

65733.15

180.00

MZLLT.11 CIUDADELSOL

65,733.15

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	75.28	0.00	0.00	75.28
Total=>		75.28	0.00	0.00	75.28

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	65,733.15
PRECIO DE ADQUISICIÓN	34,865.25
DIFERENCIA BRUTA	30,867.90
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	30,867.90
AÑOS TRANSCURRIDOS	20,964.45
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	9,903.45
IMP. CAUSADO	74.28
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	75.28



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/053887
DE ALCABALAS

Fecha: 01/28/2022

Por: 854.53

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 01/28/2022

Tipo de Transacción:
COMPRVENTA

Tradente-Vendedor: ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO

Identificación: 0913776431

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL

Identificación: 1308657905

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-131932



PREDIO:

Fecha adquisición: 27/06/2008

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-29-14-11-000

65733.15

180.00

MZLLT.11CIUDADELSOL

65,733.15

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	657.33	0.00	0.00	657.33
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	197.20	0.00	0.00	197.20
Total=>		854.53	0.00	0.00	854.53

Saldo a Pagar

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública - Cantón Santa
Fe - Guayaquil



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/082695

DIFERENCIA DE ALCABALAS

Fecha: 07/01/2022

Por: 263.47

Periodo: 01/07/2022 hasta 01/07/2022

Vence: 01/07/2022

Contribuyente: INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL

VE-956073

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1308657905

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle: TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALA CON LA CUANTÍA \$ 86,000.00, CANCELANDO POR \$ 65,733.15, LA DIFERENCIA DEL AVALUO ES DE \$ 20,266.85

Base Imponible: 202.67



ENTRADAS

	Valor
VALOR ALCABALA	202.67
VALOR JUNTA DE BENEF	60.80

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DIFERENCIA DE ALCABALAS	202.67	0.00	0.00	202.67
2022	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	60.80	0.00	0.00	60.80
Total=>		263.47	0.00	0.00	263.47

Saldo a Pagar Fecha: 01/07/2022 | Valor: 263.47 | Recargo: 0.00 | Interés: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 263.47

N° 052022-065521

Manta, jueves 26 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-29-14-11-000 perteneciente a ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO con C.C. 0913776431 ubicada en MZ-L LT. 11 CIUDAD DEL SOL BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$65,733.15 SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES 15/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$86,000.00 OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: viernes 01 julio 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



166181BRRLM59

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Nº 052022-065446

Manta, jueves 26 mayo 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO** con cédula de ciudadanía No. **0913776431**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Ab. Cecilia Gutiérrez Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
C.O. 00000000000000000000

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 26 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



166105VQHVC3T

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL

CERTIFICADO DE EXPENSAS

En mi calidad de Presidente del Comité de Copropietarios y Propietarios de la Urbanización Ciudad del Sol, me permito certificar, que se encuentran al día las alícuotas de mantenimiento de la **Villa 11** de la **Mz L**, hasta el mes de Mayo del 2022.

La vivienda se encuentra registrada en Municipio de Manta con el Código Catastral No. 1-29-14-11-000, a nombre de ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO, con Cedula de Identidad No. 0913776431.

Autorizo al Señora MONICA ARTEAGA HERNANDEZ, a dar a la presente el uso que más convenga a sus intereses.

Manta, Mayo 26 del 2022

Comité de Copropietarios y Propietarios
de la Urbanización Ciudad del Sol

Ing. Danny Heredia Gutiérrez
Representante Legal

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
Guayaquil





CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2004

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Tomo / Página / Acta: 2 / 6 / 114

CÓNYUGES

CRUZ ZAMBRANO MONICA CECILIA

NUI/Pasaporte: 1308984226

Nacionalidad: ECUATORIANA



INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL

NUI/Pasaporte: 1308657905

Nacionalidad: ECUATORIANA



Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2021
Emisor: DELGADO QUIJIJE JOSEPH PAUL

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO
MATERIALIZADO

ESTADÍSTICA DE DOCUMENTOS

Nº de certificado: 217-601-52006



217-601-52006

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Portoviejo 18 de enero del 2022

FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO

Presente.

PROMESA DE COMPRA-VENTA DE VIVIENDA

Yo, Sra. Arteaga Hernández Mónica del Rosario con C.I. 0913776431 de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana vendo una vivienda ubicada en la ciudad de Manta en Urb. Ciudad del Sol Via a San Mateo, de la provincia de Manabí en US\$ 86.000,00 dólares al Sr. Intriago Mejía Magno Gabriel con C.I. 1308657905

Manifestando que hasta el momento se me ha cancelado US\$ 16.000,00 dólares como un valor de entrada, esperando poder llegar a recibir US\$ 57.000,00 con un crédito del FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO como me manifiesta la compradora.

Es todo en cuanto puedo manifestar

Atentamente,

Arteaga Hernández Mónica del Rosario
C.I. 0913776431
Manta

Intriago Mejía Magno Gabriel
C.I. 1308657905
Manta



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO DE CUENTA

Octubre 21 de 2021

Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO a petición de nuestro cliente ARTEAGA HERNANDEZ MONICA ROSARIO con Identificación No. 0913776431 certifica que mantiene la CUENTA DE AHORROS NACIONAL No 12013157529 en Dólares de los Estados Unidos de América con la siguiente información:

FECHA DE APERTURA:	02/18/2011
SALDO PROMEDIO SEMESTRAL:	TRES (3) CIFRAS BAJAS
PROTESTOS:	no registra
CREDITOS:	no registra.

Nuestro Cliente ARTEAGA HERNANDEZ MONICA ROSARIO puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el Banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.

Atentamente,

Maria Teresa Pozo
PRODUBANCO



Factura: 002-001-000043201

20210901066P01344

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20210901066P01344						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2021. (10:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-FCPC	REPRESENTADO POR	RUC	17914208610 01	ECUATORIANA	MANDANTE	BETTY XIMENA SUQUE SULCA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUENTES CHARCOPA CARMEN ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912089190	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			SUCRE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



Notario Sexagesimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario



1 ESCRITURA N°.

2 2021 09 01 66 PO 13-14

3 FACTURA: 002-001-0000

4 ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL

5 QUE OTORGA

6 BETTY XIMENA SUQUE SULCA

7 A NOMBRE Y EN REPRESENTACION

8 DE FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO

9 FCME-fcpc

10 A FAVOR DE

11 CARMEN ROSA MIENTES CHARCOPA

12 CUANTÍA: INDETERMINADA

13 DI: 2 COPIAS

14 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, hoy cuatro de
15 junio del dos mil veinte uno, ante mí, **DOCTOR NIETZSCHE SALAS GUZMAN**,
16 **NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO**, del cantón Guayaquil, comparece con plena
17 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura:
18 comparece a la celebración de la presente escritura pública, el **FONDO DE**
19 **CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-fcpc**, representada por
20 la señora **CONTADORA BETTY XIMENA SUQUE SULCA**, es de nacionalidad
21 ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliado en la calle
22 Rocafuerte número setecientos cuarenta y ocho y Luis Urdaneta, de esta
23 ciudad de Guayaquil. La compareciente declara ser de nacionalidad
24 ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer
25 obligaciones, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
26 documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada
27 por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida por mí
28 el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil





Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario

1 que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta
2 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
3 me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cláusulas: **SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se encuentran a su cargo
5 sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL** de conformidad con lo siguiente:
6 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción del
7 presente instrumento, el **FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO**
8 **ECUATORIANO FCME-fcpc.**, representada por la señora **CONTADORA**
9 **BETTY XIMENA SUQUE SULCA**, personería que se encuentra legitimada en
10 mérito del nombramiento adjunto, a quien en lo sucesivo y para el efecto del
11 presente instrumento, se le podrá denominar "**EL PODERDANTE**".-
12 **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Yo, **BETTY XIMENA SUQUE SULCA**, por los
13 derechos que represento del **FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO**
14 **ECUATORIANO FCME-fcpc.**, tengo a bien otorgar **PODER ESPECIAL** amplio
15 y suficiente, en cuanto a derecho se requiere, a favor de **CARMEN ROSA**
16 **MUENTES CHARCOPA**, con cedula de ciudadanía **0912089190**, para que en
17 mi nombre y representación proceda a realizar los siguientes actos: a) pueda
18 firmar contratos de Prenda Comercial Ordinaria de vehículos, por créditos
19 otorgados con el valor de hasta **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40.000,00)**; b) pueda firmar contratos de
21 Cesión de Derechos en Compraventas con Reserva de Dominio de vehículos,
22 por créditos otorgados con el valor de hasta **CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES**
23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40.000,00)**; c) pueda firmar
24 contratos de Hipoteca, por créditos otorgados con el valor de hasta **OCHENTA**
25 **MIL DOLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
26 **(\$80.000,00)**. Para cumplir con el mandato se le autoriza al mandatario el que
27 pueda con total libertad y con todas las atribuciones necesarias que le
28 permitan suscribir contratos de Primera Prenda Comercial Ordinaria,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SUQUE SULCA
BETTY XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 091820265-6

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADORA/CPA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUQUE MALIZA LUIS GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SULCA SUQUE MARIA ALEJANDRINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-27

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FOLIO 00000000

V35-0V2242



00000000



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA GUAYAS
DESCRIPCIÓN
CANTÓN GUAYAQUIL
PARTIDO FIEBRES CORDERO
JUNTA Nº 0016 FEMENINO



SUQUE SULCA BETTY XIMENA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,
en *dos* fojas
Guayaquil, a

5 JUN 2021

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918202656

Nombres del ciudadano: SUQUE SULCA BETTY XIMENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADORA/CPA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUQUE MALIZA LUIS GILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SULCA SUQUE MARIA ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2021

Emisor: NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 219-427-82107



219-427-82107

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO DE CESANTÍA DEL
MAGISTERIO ECUATORIANO
FCME-fcpc.**

El Consejo de Administración del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano, en su sesión de Consejo Nro. CDA-ACT-2020-003, realizado en la ciudad de Guayaquil, el 1 de febrero de 2020, de conformidad al Reglamento del Proceso de Selección del Representante Legal del FCME-fcpc.
Procedió a seleccionar a la:

CPA. SUQUE SULCA BETTY XIMENA

En calidad de:

Gerente General y Representante Legal del FCME-fcpc

Dado y firmado, en la ciudad de Guayaquil, al 1 de febrero del año 2020.

CERTIFICA:



Tecnólogo Marlon Tenecela Calderón

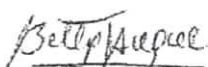
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FCME-f.c.p.c

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal del FCME-fcpc,
y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Guayaquil, 1 de febrero 2020.

Atentamente,


CPA SUQUE SULCA BETTY XIMENA
C.I 0918202656

X



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-IRG-2020-180

Eric Joel Caro Bermúdez
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficio N° OFI-CDA-2020-023, fechado y recibido el 3 de febrero de 2020, el Presidente del Consejo de Administración del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano FCME- fopc, solicita la calificación de idoneidad legal de la señorita Betty Ximena Suque Sulca, Contadora Pública Autorizada, en virtud de su nueva designación como representante legal de dicho Fondo, para dar cumplimiento a la Resolución N° 527-2019-F que dictó la Norma a la que deben sujetarse los Fondos Previsionales Cerrados, en los que no se hayan cumplido los requisitos para el traspaso al Banco Ecuatoriano de Seguridad Social.

QUE de acuerdo con lo dispuesto en el 2do. y 3er. incisos del artículo 174 de la citada Norma a la que deben sujetarse los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, en los que no se hayan cumplido los requisitos para el traspaso al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), codificada en la Sección IV del Capítulo XLI De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, del Título II Sistema Financiero Nacional, en el Libro I Sistema Monetario y Financiero de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y de Seguros, "(...) dentro del término de diez (10) días, contados desde la suscripción de las actas referidas en el artículo anterior, el representante legal convocará a elecciones para designar a los miembros de la Asamblea General de Partícipes o de Representantes, según corresponda, al nuevo Consejo de Administración; y, al nuevo Representante Legal, de forma tal que se restituya la institucionalidad del Fondo en cuanto a la conformación y designación de los Cuerpos Colegiados, conforme la estructura anterior al traspaso de la administración al BIESS. Este proceso se ejecutará en el plazo no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la convocatoria. // Las autoridades mencionadas en este artículo, previo a su posesión, deberán contar con la calificación de la Superintendencia de Bancos."

QUE una vez elegido y calificado el nuevo Consejo de Administración del Fondo, en sesión celebrada el uno de febrero de 2020, en el tercer punto del orden del día, dicho órgano eligió por unanimidad a la nueva representante legal, siendo reelegida para tal función la CPA Betty Ximena Suque Sulca.

QUE la Dirección Regional de Trámites Legales, mediante memorando Nro. SB-DRTL-2020-100-M, de 19 de febrero de 2020, ha determinado que la señorita Betty Ximena Suque Sulca, Contadora Pública Autorizada, ha demostrado que cumple con los requisitos y no se encuentra incurso en las prohibiciones considerados en los artículos 3, 4 y 5 de las Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del Consejo de Administración, del Responsable del área de prestaciones y del Representante Legal de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, codificadas en el Capítulo III, Título II, Libro II, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas a esta Intendencia en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de

Quito: Av. Loma Hermosa 4 y 1/2, Mariscal, Teléfonos: (02) 2991 1000, 2991 1001 y 2991 1002
Guayaquil: "El Comodoro" 4120 y Aguirre 15, Teléfonos: (04) 271 12 12 y 271 12 13
Cuenca: Av. Juan Montalvo 2100 y la Independencia, Teléfonos: (07) 2501 000 y 2501 001
Portoviejo: P.O. Box 1000 y Avenida Tumbaco, Teléfonos: (03) 2941 000 y 2941 001

www.superbancos.gob.ec



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



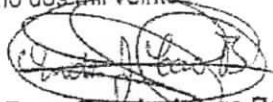
Resolución No. SB-IRG-2020-180
Página N° 2.-

Bancos, y de la atribución delegada en el artículo 12, letra d), de la Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019,

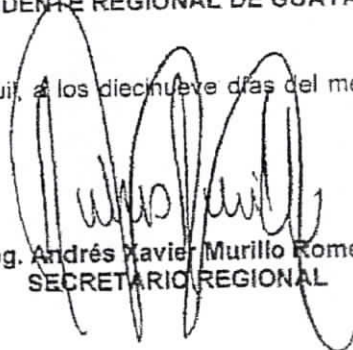
RESUELVE:

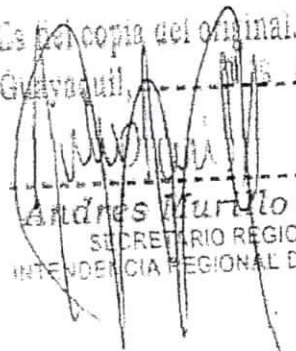
ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la idoneidad legal de la señorita Betty Ximena Suque Sulca, Contadora Pública Autorizada, titular de la cédula de ciudadanía No. 0918202656, para que pueda ejercer las funciones de representante legal del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano FCME- fcpc., de conformidad con lo dispuesto en la Norma a la que deben sujetarse los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, en los que no se hayan cumplido los requisitos para el traspaso al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS),

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte


Econ. Eric Joel Caro Bermúdez
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte,


Abg. Andrés Xavier Murillo Romero
SECRETARIO REGIONAL

De la copia del original, lo certifico
Guayaquil, 19 de febrero de 2020

Andrés Murillo Romero
SECRETARIO REGIONAL (E)
INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791420861001
RAZON SOCIAL: FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-FCPC
NOMBRE COMERCIAL: FONDO DE CESANTIA DEL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SUQUE SULCA BETTY XIMENA
CONTADOR: CRESPO CAGUA VERONICA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/09/1994 FEC. CONSTITUCION: 19/09/1994
FEC. INSCRIPCION: 05/01/1999 FECHA DE ACTUALIZACION: 15/08/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS (ES DECIR, DE FONDOS, PLANES Y/O PROGRAMAS)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: MORENO BELLIDO Número: ES-168 Intersección: ENTRE AMAZONAS MARIANA DE JESU Edificio: LAS VIÑAS Piso: 0 Referencia ubicación: ATRAS DEL CC MALL EL JARDIN Telefono Trabajo: 022220567 Telefono Trabajo: 022507422 Email: vcrespo@fcme.com.ec Telefono Trabajo: 022232337 Celular: 0999445761

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 028

JURISDICCION: 1 ZONA SI PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFAA240916

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/08/2019 15:20:22





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791420861001
RAZON SOCIAL: FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-FCPC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/09/1994
NOMBRE COMERCIAL:	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS (ES DECIR, DE FONDOS, PLANES Y/O PROGRAMAS) ORGANIZADAS PARA PROPORCIONAR PRESTACIONES DE JUBILACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EMPLEADOS O MIEMBROS DE LA ENTIDAD PATROCINADORA, ABARCA PLANES DE PENSIONES CON PRESTACIONES DEFINIDAS Y PLANES INDIVIDUALES ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES)

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: MORENO BELLIDO Número: E6-168 Intersección: ENTRE AMAZONAS MARIANA DE JESU Referencia: ATRAS DEL CO MALL EL JARDIN Edificio: LAS VIÑAS Piso: 0 Telefono Trabajo: 022220587 Telefono Trabajo: 022507422 Email: vcrespo@fcme.com.ec Telefono Trabajo: 022232337 Celular: 0999445781 Email principal: vcrespo@fcme.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	19/09/1997
NOMBRE COMERCIAL:	FCME-FCPC MORONA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PLANES DE PAGO DE PENSIONES JUBILATORIAS, ACTIVIDADES DE CAPTACION E INVERSION DE FONDOS PARA PENSIONES JUBILATORIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: MORONA Parroquia: MACAS Barrio: BARRIO JUAN DE LA CRUZ, Calle: JUAN DE LA CRUZ Número: S/N Intersección: ENTRE 9 DE OCTUBRE Y 24 DE MAYO Referencia: FRENTE A LA COOPERATIVA DE VOLQUETES CACIQUE Manzana: BARBACOA Piso: 1 Telefono Trabajo: 2700052 Email: vcrespo@fcme.com.ec Email principal: vcrespo@fcme.com.ec

NOTARÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Notarial, Art. 9 Ley del Notariado y Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFAA240976 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/08/2019 15:20:22

Guayaquil, 15 de agosto de 2019

DR. NIETSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO



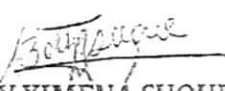
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

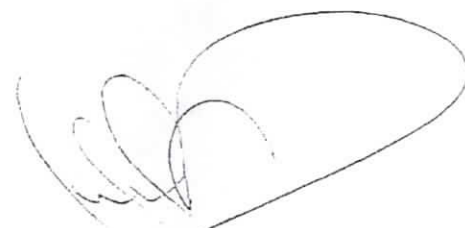
Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario



1 contratos de Cesión de Derechos sobre Compraventas con Reservas de
2 Dominio y contratos de Hipotecas. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a
3 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Wilfrido
4 Wasbrum matrícula 09- 2018- 47 del FORO.- Para la celebración y
5 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que
6 el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se
7 ratifica en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto;
8 se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual
9 DOY FE.-

10 Por FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME FCPC.
11 RUC. 1791420861001

12
13 
14 BETTY XIMENA SUQUE SULCA
15 REPRESENTANTE LEGAL
16 C.C. 0918202656

17
18 
19
20 DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
21 NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

22 El Nota....

23 Se otorgó ante mí y en fe de ello certifico.....
24 TESTIMONIO, que sello firmo y rubrico en la
25 ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día
26 de su otorgamiento.
27
28



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308657905

Nombres del ciudadano: INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRUZ ZAMBRANO MONICA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2004

Datos del Padre: INTRIAGO DAVILA MAGNO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MEJIA CHANCAY JANETH ELIZABETH

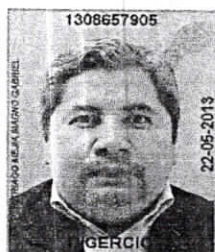
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2022

Emisor: IVETT ISABEL CALLE PRADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Chiriboga Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

N° de certificado: 226-726-15222



226-726-15222

[Handwritten signature of Ing. Fernando Alvear C.]

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA

Nº 130865790-5

APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO MEJIA
MAGNO GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA CECILIA
CRUZ ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN OFICINA
ABOGADO

E*3331* 7

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO DAVILA MAGNO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA CHANCAY JANETH ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULERO

000479490

11 ABRIL 2021



PROVINCIA MANABI

CANTON PORTOVIEJO

FECHA 12 DE MARZO

FECHA 12 DE MARZO

1 0019 MASCULINO

1 0019 MASCULINO

INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL

28289312



1308657905



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913776431

Nombres del ciudadano: ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ARTEAGA JAIME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HERNANDEZ LOLITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2022

Emisor: IVETT ISABEL CALLE PRADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 223-726-15025



223-726-15025

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
Nº **091377643-1**

APellidos y Nombres:
ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO

Lugar de Nacimiento:
GUAYAS

Lugar y Fecha de Expedición:
GUAYAQUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION

Fecha de Nacimiento:
1971-01-05

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
MUJER

Estado Civil:
SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
MAGISTER

APellidos y Nombres del Padre:
ARTEAGA JAIME

APellidos y Nombres de la Madre:
HERNANDEZ LOLITA

Lugar y Fecha de Expedición:
GUAYAQUIL

Fecha de Expiración:
2028-06-14

V4444V4444

001482830

18 03 1045 AG 075

IGN

Director General

Firma del Cedulaado

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

CANTÓN GUAYAQUIL

PARROQUIA XIMENA

ZONA 1

JUNTA N° 0023 FEMENINO

ARTEAGA HERNANDEZ MONICA DEL ROSARIO

N° 95186396

0913776431

D-GERCIC

CCN 0913776431



ESTE DOCUMENTO NO VALIDA EL VOTO

Firma del Cedulaado



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308984226

Nombres del ciudadano: CRUZ ZAMBRANO MONICA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ENS.INGL.LENG.E

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2004

Datos del Padre: CRUZ MERCHAN BERTULFO URGUELLE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO INTRIAGO SIRIA ELISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2022

Emisor: IVETT ISABEL CALLE PRADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



[Firma manuscrita]

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
Guayaquil

N° de certificado: 220-726-15178



220-726-15178

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CRUZ ZAMBRANO
MONICA CECILIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
**MAGNO GABRIEL
INTRIAGO MEJIA**

Nº **130898422-6**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROTECCIÓN OCUPACIÓN
MGS.ENS.INGL.LENG.EX

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ MERCHAN BERTULFO URGUELLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO INTRIAGO SIRIA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2014-05-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-18


DIRECTOR CIVIL


FISCAL DEL ESTADO

000550110

11 ABRIL 2021



PROVINCIA **MANABI**

CIRCONSCRIPCION **2**

CANTON **MANTA**

PARROQUIA **TARQUI**

ZONA **1**

IDENTIFICACION **0023 FEMENINO**



CRUZ ZAMBRANO MONICA CECILIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912089190

Nombres del ciudadano: MUENTES CHARCOPA CARMEN ROSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ANALISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MUENTES CHINGA ULBIO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CHARCOPA ESMERALDA

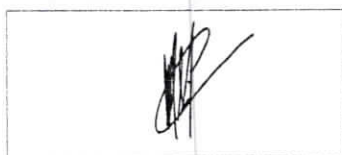
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2022

Emisor: IVETT ISABEL CALLE PRADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta

N° de certificado: 224-726-15765



224-726-15765

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C

Director General del Registro Civil, Identificación y Codulación

Documento firmado electrónicamente



SUPERIOR

ANALISTA

MUENTES CHINGA ULBIO EFRAIN

CHARCOPA ESMERALDA

GUAYAQUIL
2019-08-30

2025-08-30

V3333/2222



001418173



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

091208919-0



CIUDADANA

MUENTES CHARCOPA
CARMEN ROSA

GUAYAS
GUAYAQUIL
CAREO (CONCEPCION)

1968-12-15
ECUATORIANA

MUJER
SOLTERO



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA GUAYAS

CIRCUNSCRIPCION 1

CANTON GUAYAQUIL

PARRISIA FEBRES CORDERO

ZONA 1

JUNTA No 0154 FEMENINO



CNE

N 67145804



0912089190

MUENTES CHARCOPA CARMEN ROSA

[Signature]
Ab. Cecilia Cordero
NOTARIA PÚBLICA
DOY FE DE CONFORMIDAD
CON EL DOCUMENTO

17 JUN 2022

(13)



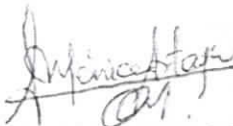
1 que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes, quienes se
2 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo
3 en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la
4 presente escritura, de todo lo cual doy fe.

5

6

7

8


MONICA DEL ROSARIO ARTEAGA HERNANDEZ

9

VENDEDOR

10

C.C. 0913776431

11

Dirección: Urbanización Gema de la Joya, MZ 9, solar 33,

12

parroquia satélite La Aurora, cantón Daule, prov. del Guayas.

13

14

15

16


MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA

17

COMPRADOR-DEUDOR HIPOTECARIO

18

C.C. 1308657905

19

Telf: 0987753268

20

Dirección: Urb. Ciudad del Sol, Mz. L, Lote 11, ciudad de

21

Manta, provincia de Manabí.

22

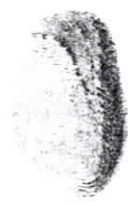
Correo: magnointriago@gmail.com

23

24

25

26


MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO

27

COMPRADORA-DEUDOR HIPOTECARIO

28

C.C. 1308984226

I.C.



AB. CECILIA CALDERON JACOME
Notaria Titular Décima Sexta del cantón
Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA
MONICA DEL ROSARIO ARTEAGA HERNANDEZ A FAVOR DE LOS
SEÑORES CONYUGES MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA Y
MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO Y ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA QUE OTORGAN LOS
CONYUGES SEÑORES MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA Y
MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO A FAVOR DEL FONDO DE
CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-FCPC---

1 Telf: 0987753268

2 Dirección: Urb. Ciudad del Sol, Mz. L, Lote 11, ciudad de
3 Manta, provincia de Manabí.

4 Correo: magnointriago@gmail.com

5 **POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE**
6 **APODERADA ESPECIAL DEL FONDO DE CESANTÍA DEL**
7 **MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E. - F.C.P.C**

8 **RUC Nº 1791420861001**

9

10

11

12 **CARMEN ROSA MUENTES CHARCOPA**

13 **APODERADA ESPECIAL**

14 C.C. 091208919-0

15 Telf: 043805700

16 Dirc: Rocafuerte 748 y Luis Urdaneta

17 Correo: cmuentes@fcme.com.ec

18

19

20

21

AB. CECILIA CALDERON JACOME

22

Notaria Titular XVI Guayaquil

23

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE... *Palmea* ...TESTIMONIO. QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

24

25

26

27

28



Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

